



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 20 de mayo de 2019

RES. OAyF (RE) N° 018 /2019

VISTO:

TEA A-01-00012138-6/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Arcos Detectores de Metales s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 242/2019 la Dirección de Seguridad solicitó, en lo que aquí nos ocupa, la adquisición e instalación de tres (3.-) arcos detectores de metales para las alcaldías de las sedes sitas en Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345. Asimismo, indicó las especificaciones técnicas correspondientes y estimó el presupuesto de la contratación (v. Adjuntos 15530/19 y 15693/19).



Que a fin de impulsar la mentada adquisición con la celeridad que amerita en atención al objeto de la misma y sin soslayar el presupuesto informado por la Dirección de Seguridad, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial aprobó el Régimen de Caja Chica Especial para la adquisición de tres (3.-) arcos detectores de metales que como Anexo I integra la Resolución CAGyMJ N° 23/2019 a cargo de esta Oficina de Administración y Financiera por la suma equivalente a ciento cincuenta mil unidades de compras (150.000 uc) (v. Adjunto 16783/19 y Memo N° 6002/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera, en carácter de responsable de la ejecución de aquellos fondos, impulsó la contratación de conformidad a lo instruido por el Anexo I de la Resolución CAGyMJ N° 23/2019 y remitió lo actuado a la Mesa General de Entradas para la formación del expediente (v. Proveído 767/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión, instalación y mantenimiento de tres (3.-) arcos detectores de metales para las alcaldías de las sedes sitas en Hipólito Yrigoyen 932, Beruti 3345

y Tacuarí 138 (v. Adjunto 17381/19). Ello, de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas oportunamente y con la conformidad de la Dirección de Seguridad (v. Adjunto 17395/19).

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la contratación se adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa y se indicó que el plazo máximo para la provisión e instalación de los arcos detectores es de veinte (20.-) días corridos desde la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Que conforme lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CAGyMJ N° 23/2019 se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 42341).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Nixon Net S.R.L., Sundial S.R.L., Elinon Argentina S.A., Nuctech Company LTD y Baff S.R.L. y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes junto a las constancias de inscripción en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de las firmas en cuestión (v. Adjunto 17652/19).

Que la firma Nuctech Company LTD realizó una consulta respecto de la cantidad de zonas de detección detalladas en las especificaciones técnicas. En tal sentido, el área requirente justificó y reiteró las sesenta (60.-) zonas de detección requeridas de conformidad a la finalidad a la cual están destinados los arcos detectores de metales y de conformidad a lo exigido por el Servicio Penitenciario Federal (v. Adjuntos 17701/19).

Que como resultado de la compulsa, Elinon Argentina S.A. presentó dos propuestas por un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$1.155.000,00) que contempla el flete marítimo de los insumos y un periodo de sesenta (60.-) para el cumplimiento del contrato y un millón trescientos noventa y cinco mil pesos (\$1.395.000,00) con flete aéreo y un plazo de veintiún días para el cumplimiento del contrato y Dainippon Electronic S.A. presupuestó por un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos (\$1.281.600,00) IVA incluido en los plazos previstos en la Invitación a Cotizar (v. Adjuntos 18238/19 y 18240/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección de Seguridad brindó conformidad técnica a las tres (3.-) ofertas presentadas (v. Adjunto 18540/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 1349/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente y que cumplen con los requerimientos técnicos detallados en las Invitaciones a Cotizar cursadas, por lo que corresponde tenerlas en consideración de conformidad a los principios de transparencia y concurrencia receptados en la Resolución CAGyMJ N° 23/2019. En otro orden de ideas, la propuesta de Dainippon Electronic S.A. resulta conveniente económicamente y es la única que se adecua al plazo de cumplimiento del contrato.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en la Resolución CAGyMJ N° 23/2019, acabadamente configurado el supuesto contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el gasto con la firma Dainippon Electronic S.A. para la provisión, instalación y mantenimiento de tres (3.-) arcos detectores de metales para las alcaldías de las sedes sitas en Hipólito Yrigoyen 932, Beruti 3345 y Tacuarí 138. Ello, por la suma total de un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos (\$1.281.600,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 17381/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 18238/19, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Seguridad a fin de que coordine la provisión e instalación de los arcos detectores de metales y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y a la

otra firma oferente y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el Capítulo III Régimen de “Caja Chica Especial Arcos Detectores de Metales”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución CAGyMJ N° 23/20199 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

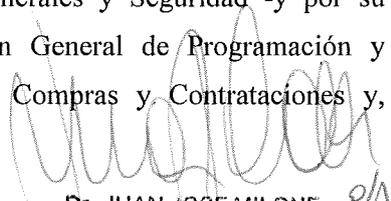
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Dainippon Electronic S.A. para la provisión, instalación y mantenimiento de tres (3.-) arcos detectores de metales para las alcaldías de las sedes sitas en Hipólito Yrigoyen 932, Beruti 3345 y Tacuarí 138, por la suma total de un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos pesos (\$1.281.600,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 17381/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 18238/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección de Seguridad a fin de que coordine la provisión e instalación de los arcos detectores de metales y certifique el efectivo cumplimiento de la presente contratación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y a la otra firma oferente y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el Capítulo III del Régimen de “Caja Chica Especial Arcos Detectores de Metales”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial -por intermedio de su Secretaría-, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 018 /2019


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA